

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 pts
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 578

DOMINGO, 22 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7449

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando a la "Compañía Española de Crédito y Caución" para reanudar sus operaciones y designando representante del Ministerio en el Consejo de dicha Sociedad.—Páginas 7450 y 7451.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden desestimando instancia de don Segundo Cormenzana Arija, solicitando que la profesión de Gestor administrativo no sea incluida en la prohibición acordada de comparecer en las oficinas de dicho Ministerio.—Página 7451.

Otra sobre precios del aguarrás y colofonias destinados a la fabricación de derivados industriales de exportación.—Páginas 7451 y 7452.

Otra separando del servicio a D. Alvaro Fernández Suárez, Secretario Comercial de tercera clase.—Página 7452.

Otra *id.* *id.* a D. Ignacio García del Castillo, Secretario Comercial de tercera clase.—Página 7452.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden declarando cesante a D. Manuel Ballesteros López, Inspector Auxiliar de Trabajo de Cádiz.—Página 7452.

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios cuya relación comienza con D. Luis Relimpio y termina con D. Armando Serriano.—Páginas 7452 y 7453.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden trasladando a doña María Almuévar y Lorenzo, funcionario facultativo del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Justicia al de Educación Nacional.—Página 7453.

Otra reingresando en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña María Ana Pardo García, y disponiendo que pase a prestar sus servicios, con carácter provisional, a la Biblioteca y Archivo de la Delegación de Hacienda de Orense.—Página 7453.

Otra reintegrando a su destino a doña María Luisa Fuertes Grasa y destinándola provisionalmente a la Biblioteca pública de Segovia.—Página 7453.

Otra trasladando a doña Consuelo Castillo Bravo, de la Biblioteca pública de Segovia, al Archivo del Ministerio de Estado en Burgos.—Página 7453.

Otra concediendo la excedencia en su cargo de Archivero de la Delegación de Hacienda de Toledo a D. Isaac Soler Langa.—Pags. 7453 y 7454.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la creación de una nueva placa insignia para los funcionarios de la Policía. — Página 7454.

Otra concediendo el empleo de Sargento al Cabo de la Guardia Civil don Luis Cerdán Tomás.—Página 7454.

Otra *id.* *id.* de Teniente a los Alféreces de la Guardia Civil de la relación que comienza con don José Reina Páez y termina con don José Martín Blasco. — Páginas 7454 y 7455.

Otra *id.* *id.* de Teniente a los Alféreces de la Guardia Civil de la relación que comienza con don David García Hernández y termina con don José Sánchez Tomé.—Pág. 7455.

Otra *id.* *id.* de Alférez de la Guardia Civil a don Eugenio Laso García.—Página 7455.

Otra *id.* *id.* inmediato al Teniente de la Guardia Civil don José Belio Claver.—Página 7455.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Reglamento

Orden rectificando algunos errores en el Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril último (B. O. número 540).—Página 7455.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asignaciones

Orden asignando la cantidad de 5.000 pesetas para atender a los gastos de la nueva Academia de Sargentos provisionales en Zaragoza.—Página 7455.

Devengos

Orden aplicando las normas de la Orden de 30 de junio último (B. O. número 255) al curso para Alféreces provisionales de Intendencia anunciado por Orden de 11 del actual (B. O. núm. 570).—Páginas 7455 y 7456.

Sueldos

Orden disponiendo que por la Pagaduría Militar correspondiente se reclame la primera paga de los alumnos de las Academias de los promovidos a Alféreces.—Pág. 7456.

Ascensos

Orden dejando sin efecto el ascenso concedido por Orden de 31 de marzo último (B. O. núm. 532) a don Luis Bauzá.—Página 7456.

Otra concediendo empleo de Sargen-

to provisional a los Cabos de Infantería D. Saturnino Villar Pazo y otros.—Página 7456.

Otra id. id. de Artillería a los Cabos Manuel Sebastián y otros.—Página 7456.

Otra id. empleo inmediato al Cabo de id. D. Antonio Montes Carvajal.—Página 7456.

Otra id. Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces D. Manuel Cabello Otero y otros. — Página 7456.

Otra id Sargento al Cabo de la Compañía de Mar de Ceuta Tetuán Francisco Sánchez Campillo.—Páginas 7456 y 7457.

Armeros provisionales

Orden nombrando Armeros provisionales a don Ricardo López Aguilar y otros.—Página 7457.

Bajas

Orden dando cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. General de Brigada D. Miguel Fuholl Mauro.—Página 7457.

Condecoraciones

Orden autorizando para usar sobre el uniforme la Medalla de la Orden Mehdauia al Guardia Civil Miguel Muñoz Armario.—Página 7457.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Artillería D. Dositeo Fernández Castro y otros.—Página 7457.

Otra id. al Sargento D. Francisco Polo López y otro.—Página 7457.

Otra id., en comisión, Profesor de la Academia de Tahuima al Capitán de la Guardia Civil D. Luis López de Ochoa y Motta.—Página 7457.

Otra id. a las farmacias que indica los Farmacéuticos terceros D. Manuel Yépez Flores y otro.—Pág. 7457.

Otra id., en comisión, para Profesor de la Academia de Tahuima al Comandante del Benemérito Cuerpo de Mutilados. D. Juan Muñoz Morales.—Página 7457.

Otra id. a disposición del Excelentísimo Sr. General de la Sexta Región

el Alférez presunto mutilado don Felipe Inqelmo García. — Páginas 7457 y 7458.

Otra id. a la Sexta Bandera de la Milicia de Aragón el Maestro herrador D. Genaro Santamaría Martín.—Página 7458.

Disponibles gubernativos

Orden pasando a la situación de disponible gubernativo los Alféreces provisionales de Infantería D. José Luis Viguera Franco y otros.—Página 7458.

Otra id. id. los Sargentos provisionales D. Aurelio García Navarro y otros.—Página 7458.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Comandantes de Infantería D. Cristino Ruano y Ruiz y otros.—Página 7458.

Otra id. al id. D. Pedro Peñarredonda y otros.—Página 7458.

Otra id. al Capitán de Infantería don César Rodríguez Galán.—Página 7458.

Otra id. al id. D. César Collado García.—Página 7458.

Otra id. a D. Fulgencio Roselló Coll y otros.—Página 7458.

Otra id. a D. Luis Alamán Velasco.—Página 7458.

Otra id. al Jefe y Oficiales* de Caballería D. Oscar Boan Calleja y otros. Página 7458.

Otra id. al Capitán de id. D. Gaspar Lahos Martín.—Página 7458.

Otra id. al Jefe y Oficiales de Artillería D. Antonio del Rosal Rico. Páginas 7458 y 7459.

Otra id. a los Brigadas D. Jacinto Sánchez Casado y otros.—Pág. 7459.

Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestros herradores provisionales a D. Teodosio Ocampo Iglesias y otros.—Página 7459.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración al Subteniente de la Legión don Manuel Labra Remis y otros.—Páginas 7459 y 7460.

Otra rectificando la Orden de 28 de abril pasado (B. O. núm. 559) sobre apellidos de D. Arturo González García.—Página 7460.

Otra concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Adelaida Morales Delgado.—Página 7460.

Otra concediéndosela al Sargento Moro Mohamed Ben Mehdi Tozani.—Página 7460.

Militarización

Orden militarizando en los servicios públicos que indica a Emiliano García Sánchez y otros. — Páginas 7460 y 7461.

Otra id. en los servicios públicos que indica a Miguel Carbó González y otros.—Página 7461.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Artillería D. Ignacio Arzac Galardi.—Página 7461.

Situaciones

Orden cesando en la situación de reemplazo por enfermo el Farmacéutico D. Teófilo Muñoz Muñoz.—Página 7461.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Continuación en el servicio

Orden rectificando la de 31 de marzo sobre "continuación en el servicio" del marinero fogonero José Tur Torres.—Página 7461.

Habilitaciones

Orden habilitando para Teniente Coronel al Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Díaz-Sutil y de Bustillo.—Página 7461.

Nombramiento

Orden nombrando celadores de puesto provisionales a D. Juan Santos García y otros.—Página 7461.

ANUNCIOS OFICIALES ANUNCIOS PARTICULARES EDICTOS Y REQUISITORIAS

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Compañía Española de Seguros

de Crédito y Caución, S. A., y de conformidad con la propuesta de la Sección de Seguros, este Ministerio ha acordado:

1.º—Autorizar a dicha Compañía para que reanude sus operaciones en la zona liberada, con domicilio provisional en San Sebastián, Garibay, 22, primero,

2.º—Designar a don Pedro Gárate y Pera, Jefe del Servicio Nacional de Seguros, para representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de Administración de la misma Compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de agosto de 1928.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Vista la instancia suscrita por don Segundo Cormenzana Arija, solicitando que la profesión de Gestor administrativo no sea incluida en la prohibición acordada de comparecer en las Oficinas de este Ministerio, a nombre de otra persona sin presentar el correspondiente mandato notarial o administrativo; y resultando que funda su petición en los Decretos de 28 de noviembre de 1933, que creó la profesión de Gestor administrativo y 7 de septiembre de 1935, que modificó algunos preceptos del anterior y ordenó que a los Gestores se les expida por el Colegio a que pertenecen un carnet de identidad para acreditar su personalidad;

Considerando que ninguna de estas disposiciones ordena que los Gestores administrativos, por el solo hecho de serlo, puedan comparecer en las Oficinas públicas a gestionar en nombre de terceras personas, sin justificar que tienen la representación de aquel a nombre de quien comparecen;

Considerando que en el orden administrativo es el Gestor lo que el Procurador en el orden judicial; y no obstante tener éste su título, después de haber sufrido un examen, pertenecer a un Colegio de Procuradores, haber prestado una fianza y estar dado de alta en la contribución industrial, para comparecer a nombre de otra persona en pleito o causa criminal necesita presentar el oportuno poder notarial acreditando tener dicha representación;

Considerando que en este Ministerio de Industria y Comercio, se tramitan asuntos de la mayor importancia para los particulares, que en muchos casos deben llevarse con el mayor sigilo por constituir secretos profesionales de los industriales o comerciantes, que a cualquier contrincante pudiera

convenir conocer, por cuya razón es preciso exigir que al que en nombre de otro quiera obtener noticias del estado del asunto, que justifique, aunque tenga la profesión de Gestor administrativo, que ostenta la representación del interesado;

Considerando, a mayor abundamiento, que el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Decreto-Ley de 29 de julio de 1924, exige también la presentación del oportuno mandato para la comparecencia de una persona en nombre de otra,

En virtud de las anteriores consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien desestimar la instancia de don Segundo Cormenzana Arija y que esta resolución, de carácter general, se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

La necesidad de fomentar la producción y exportación de los productos industriales derivados de la colofonia y aguarrás, reconocida por el párrafo b) del artículo 5.º del Reglamento constitutivo de la Central de Resinas Españolas hoy vigente, impone la adopción de normas que, sin vulnerar la letra ni el espíritu de dicha Disposición oficial, faciliten la oferta barata y rápida de las primeras materias indispensables para la fabricación de dichos derivados.

En su virtud, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º — Los fabricantes que sean además exportadores de derivados industriales del aguarrás y colofonia, en que estos productos representen por lo menos un 75 % del valor total de las primeras materias necesarias a la fabricación del derivado, podrán disponer de lotes de aguarrás y colofonia en cantidad suficiente a cubrir sus exportaciones en las condiciones siguientes:

a) Si dichos fabricantes de derivados son al mismo tiempo productores de aguarrás y colofonia, podrán disponer de estos productos de su propia fabricación, aunque sin quedar exentos de sus obli-

gaciones para con la Central de Resinas, preceptuadas en los artículos 27, 28, 34 y 37, o sea la de formular declaración jurada de su producción probable al comienzo de cada campaña, la de remitir el parte semanal de entradas y salidas y la de establecimiento de guías para las salidas de los lotes de aguarrás y trementina con destino a las fábricas de productos derivados incluidos en esta Disposición, situándolos sobre vagón de ferrocarril más próximo a la fábrica.

b) La exclusiva de ventas por la Central de Resinas para los productos que, transformados, se dedican a la exportación, se convierte en una fiscalización determinada por las obligaciones del productor, arriba citadas, de acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento, aunque normalizando el procedimiento.

c) Si los fabricantes de derivados no son al mismo tiempo productores de colofonia o aguarrás, recibirán con carácter preferente de la Central de Resinas los lotes de estas primeras materias necesarias para su probable exportación, conforme a sus pedidos, formulados con la debida antelación y al precio medio de exportación del aguarrás y colofonia en el trimestre anterior, según informe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

Artículo 2.º—Las liquidaciones de precio se harán teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Los servicios técnicos de la Central de Resinas fijarán la dosificación de aguarrás o colofonia necesaria a la fabricación de 100 kilos del producto industrial derivado. Los fabricantes de productos derivados podrán apelar contra dichas decisiones de porcentaje en informe razonado dirigido al señor Ministro de Industria y Comercio.

b) Fijada la dosificación, los fabricantes de derivados industriales presentarán la cuenta trimestral de inversión de resinas y colofonias en sus fabricaciones, basada en dicha dosificación por 100 kilos y en certificados de exportación de derivados expedidos por los Servicios competentes del Ministerio de Industria y Comercio.

c) Los saldos sobrantes de primeras materias recibidas en estas condiciones y no invertidas al fin de cada trimestre, se deducirán del cupo del siguiente. Las necesida-

des de primeras materias que sean consecuencia de exportaciones de productos industriales hechas por industriales elaboradores que sean al mismo tiempo productores de resinas y que no hubieran sido tenidas en cuenta al hacer el presupuesto trimestral, podrán ser cubiertas con el "stock" normal de su propia producción, sin otros requisitos que su constancia en el parte semanal y la remisión a la Central de Resinas del certificado de exportación, una vez verificada esta.

Artículo 3.º.—Los fabricantes de productos industriales derivados facilitarán en todo momento las inspecciones de primeras materias que la Central de Resinas crea convenientes, ajustándose en cuanto a procedimientos y sanciones a lo preceptuado en el Reglamento Constitutivo de la Central de Resinas, que queda vigente como Disposición oficial por Orden de 31 de agosto de 1936 de la Junta de Defensa Nacional de España.

Bilbao, 1 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Industria y Comercio, P. O., R. Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario don Alvaro Fernández Suárez, Secretario Comercial de tercera clase del Cuerpo Especial Técnico de Secretarios y Oficiales Comerciales al Servicio del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial designado por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 4 del pasado diciembre, así como de acuerdo con la legislación dictada para salvaguardar la lealtad y adhesión al nuevo Estado por parte de todos los funcionarios públicos y para someter a éstos a un procedimiento depurador de su actuación ante el Movimiento Nacional, y muy especialmente conforme a lo preceptuado en la Orden y Normas de la misma Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 4 de diciembre pasado, para la instrucción de dichos expedientes a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnicos de Comercio,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien aceptar la propuesta de dicho Instructor

Especial y disponer, en consecuencia, que don Alvaro Fernández Suárez, Secretario Comercial de tercera clase del servicio antes mencionado sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., Ricardo Fernández Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario don Ignacio García del Castillo, Secretario Comercial de tercera clase de la Escala de Secretarios y Oficiales Comerciales del Servicio Comercial del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial designado por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 4 del pasado mes de diciembre, así como de acuerdo con la legislación dictada para salvaguardar la lealtad y adhesión al nuevo Estado por parte de todos los funcionarios públicos y para someter a éstos a un procedimiento depurador de su actuación ante el Movimiento Nacional, y muy especialmente conforme a lo preceptuado en la Orden y Normas de la misma Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 4 de diciembre pasado, para la instrucción de dichos expedientes a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnicos de Comercio,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien aceptar la propuesta de dicho Instructor Especial y disponer, en consecuencia, que don Ignacio García del Castillo, Secretario Comercial de tercera clase del servicio antes mencionado, sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., Ricardo Fernández Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por los señores Juez instructor y Jefe del Servicio Nacional de Trabajo, este Ministerio ha acordado la cesantía en su cargo de don Manuel Ballesteros López, Inspector Auxiliar de Trabajo de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de mayo de 1938, II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por los Jueces Instructores y Jefes de Servicios respectivos, este Ministerio ha acordado la separación definitiva del Servicio y baja en sus escalafones, de los siguientes funcionarios:

Don José Luis Relimpio Carreño, Delegado interino de Trabajo de Sevilla.

Don Alvaro López Ruiz, Vicepresidente de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Granada.

Don Luis Echevarría Rivera, Secretario de Jurados Mixtos de Vizcaya.

Don José Estrada Parra, Secretario de Jurados Mixtos de Sevilla.

Don Manuel Figueroa Ortega, Secretario de Jurados Mixtos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Antonio Gabarín Alza, Secretario de Jurados Mixtos de Vizcaya.

Don Antonio García González, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Segovia.

Don Matías Guigou Costa, Secretario de Jurados Mixtos de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Leyva Martínez, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Granada.

Don Manuel Martínez Martínez, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Sevilla.

Don Enrique Salcedo Díaz, Secretario de Jurados Mixtos de Sevilla.

Don Carlos Valle Sánchez, Jefe de la Oficina de Colocación Obrera de Santander.

Don Exiquio Colodrón Martín, Auxiliar de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid.

Don Desiderio Estepa Castillo, Auxiliar de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia.

Don Mario Moreno Albala, Auxiliar de la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres.

Don Virgilio Pérez González, Inspector-Auxiliar de Trabajo de Las Palmas.

Don Aurelio Toledo Calleja, Inspector-Auxiliar de Trabajo de La Coruña.

Don Juan Yáñez Mateos, Inspector Auxiliar de Trabajo de Segovia.

Don Antonio Yera Castañeda, Auxiliar de Jurados Mixtos de Alava.

Don Fernando Barrera Saborido, Auxiliar de Jurados Mixtos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Joaquín Fortesa Mascaró, Auxiliar de Jurados Mixtos de Palma de Mallorca.

Doña Victoria García Oñate, Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Segovia.

Doña Inés Gómez Díaz Junguitu, Auxiliar de Jurados Mixtos de Vizcaya.

Doña Leonor González Benito, Auxiliar de Jurados Mixtos de Vizcaya.

Don Antonio Martínez Pirón, Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Badajoz.

Don Manuel Prieto Cosllo, Auxiliar de Jurados Mixtos de Huelva.

Don Antonio Reyes Román, Auxiliar del Jurado Mixto de Sevilla.

Don Antonio Vidal Isern, Auxiliar del Jurado Mixto de Ferrocarriles de Palma de Mallorca.

Don Eduardo Alcalde López, ordenanza de Jurados Mixtos de Salamanca.

Don Carmelo Cortés Morales, ordenanza de Jurados Mixtos del Trabajo Rural de Sevilla.

Don Antonio Fernández Morentín, ordenanza de Jurados Mixtos de Teruel.

Don Domingo Nevado Rodríguez, ordenanza de Jurados Mixtos del Trabajo Rural de Badajoz.

Don Antonio Pascual Incastoy, ordenanza de Jurados Mixtos del Trabajo Rural de Segovia.

Don Armando Serrano Favón, ordenanza del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES

Adscrito en 9 de noviembre de 1937 por la Comisión de Cultura y Enseñanza a la Comisión de Justicia, el Funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña María Almudévar y Lorenzo,

Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio, ha resuelto que la mencionada senora doña María Almudévar y Lorenzo pase a desempeñar su cometido a la Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas y afecta a la Sección del Registro general de la Propiedad Intelectual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro General de la Propiedad Intelectual.

Vista la instancia y documentación presentada por doña María Ana Pardo García, Funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en solicitud de reingreso,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada señora Pardo García quede reingresada en el Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, y pase a prestar sus servicios con carácter provisional, en la Biblioteca y Archivo de la Delegación de Hacienda de Orense, sin perjuicio de lo que en su día disponga la Comisión depuradora, percibiendo sus haberes a partir de la fecha de su presentación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia y documentación presentada por doña María Luisa Fuertes Grasa, Funcionaria del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca pública de Avila,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada señorita quede reintegrada en su destino y pase a prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca pública de Segovia, sin perjuicio de lo que en su día disponga la Comisión depuradora, percibiendo sus haberes a partir de la fecha de su presentación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 6 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

A propuesta del Ministro de Estado y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Decreto orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de 19 de mayo de 1932,

He resuelto que doña Consuelo Castillo Bravo, Funcionaria del Cuerpo de Archivos y Bibliotecas, con destino en la Biblioteca pública de Segovia, pase a prestar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Estado en Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia de don Isaac Soler Langa, Funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, actualmente con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Toledo, en la que solicita la excedencia en el referido Cuerpo por haber obte-

rido, por concurso, la plaza de Archivero-Bibliotecario de la Excelentísima Diputación de Zaragoza.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 62 y 64 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, de 19 de mayo de 1932, ha tenido a bien conceder al referido Sr. Soler Langa la excedencia en su cargo de Archivero de la Delegación de Hacienda de Toledo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los individuos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia poseen un carnet acreditativo de su personalidad, para dar la validez precisa a lo que representan dentro del Nuevo Estado Nacional; pero además estos funcionarios ostentan como insignia una placa, que da a conocer su carácter de Agente de la Autoridad en sus diversas intervenciones policiales, creada por Real Orden de 20 de diciembre de 1923 y sustituida con otra por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de diciembre de 1931 ("Gaceta" de Madrid de 12 del mismo), que no responden al momento actual y que desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" queda anulada a todos sus efectos.

Mas como quiera que la placa-insignia a que hacemos referencia es de positiva necesidad a los fines del servicio, a propuesta de este Ministerio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

1.º—Se crea una nueva placa-insignia, que se declara obligatoria para los funcionarios de la Policía que se citan, como signo característico de Autoridad, a más del carnet hoy en uso.

2.º—Solamente podrán ostentar esta insignia el Jefe del Servicio

Nacional de Seguridad, Comisarios Generales, Secretarios Generales, Comisarios Jefes, Comisarios de primera, segunda y tercera, Inspectores de primera y segunda, Agentes de primera, segunda y tercera y Agentes Auxiliares de tercera, que son los únicos que ejercen la función de Agentes de la Autoridad en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia. Por excepción, y como premio a la constancia en el servicio, tendrán derecho a ostentarla los funcionarios pertenecientes a la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia jubilados con más de 25 años de servicio en la Policía y que hayan sido nombrados funcionarios honorarios del Cuerpo con arreglo al artículo 150 del Reglamento Provisional de la Policía Gubernativa, quedando absolutamente prohibido el conceder el uso de la misma, por ningún concepto, más que a los que se señala.

3.º—La placa-insignia que se crea por esta Orden consistirá en un óvalo de esmalte blanco de 60 milímetros de eje mayor por 48 de eje menor, sobre el que aparecerá en su centro el escudo Nacional, orlado en la parte superior con la bandera española y la inscripción: "Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad", y en la parte inferior del mismo una franja verde con la de "Cuerpo de Investigación y Vigilancia", llevando en el reverso cada una un número correlativo y un cajetín, donde irá colocada una tarjeta que identifique al propietario de la misma.

Esta insignia se llevará colocada sobre el lado izquierdo del pecho, encima del chaleco o debajo de la solapa de la americana, y cuando por circunstancias especiales tenga que hacerse visible, que sólo los Jefes pueden autorizar, se colocará en el mismo lado sobre la prenda exterior que se use. Al cesar el funcionario en el Cuerpo, la entregará en el Centro directivo, devolviéndole el importe de la misma.

La Casa proveedora, que será únicamente la que designe el Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, vendrá obligada a presentar en la Sección de Personal de dicho Centro cuantos pedidos se hagan de placas, siendo de su cuenta los gastos de transportes, giros, etcétera, que se originen y quedando los troqueles de las mencionadas de la propiedad de este Centro di-

rectivo, que facilitará al adjudicatario cuantas veces sea preciso.

La Sección de Personal de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad pasará los cargos a aquéllas a los habilitados respectivos para que éstos los hagan efectivos a los funcionarios al serles satisfechos sus haberes y su importe lo remitirán a esa Jefatura.

4.º—Para evitar posibles confusiones, queda prohibido a ningún otro Cuerpo el empleo de placa-insignia, cuya forma tenga parecido a la que se crea por esta Orden y sin efecto todas las disposiciones que se opongán a la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 17 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad.

Ascensos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se concede el empleo de Sargento al Cabo de la Guardia Civil don Luis Cruzán Tomás, debiendo ser colocado en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda.

Valladolid, 19 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), se concede el empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre del mismo año, a los Alféreces de la Guardia Civil relacionados a continuación, que obtuvieron su actual empleo por aplicación del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) y reúnen las condiciones prevenidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136):

Alférez, don José Reina Páez.
Otro, don Guillermo Martín González.
Otro, don Juan Cervelló Domecán.
Otro, don Ricardo Luna Pons.
Otro, don Francisco Sánchez Espinosa.
Otro, don Rufino Montero Uñicano.
Otro don José Pradillos Caravaca.

Otro don Vicente Pastor Colmenero.
 Otro, don Sebastián Tous Sanchó.
 Otro, don Andrés Chicano Collado.
 Otro, don Angel Arribas de la Hoz.
 Otro don Francisco Fernández Quintana.
 Otro, don Manuel Galende Fernández.
 Otro, don José Martín Blasco.
 Valladolid, 19 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

En virtud de las disposiciones dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, a los Alféreces de la Guardia civil que se relacionan a continuación, siéndoles de aplicación lo que en su artículo segundo preceptúa la Orden de 12 de diciembre del mismo año (B. O. número 420):

Alférez, don David García Hernández.
 Otro, don Damián Contreras García.
 Otro, don Tomás Jarque Marcos.
 Otro, don Felipe Ruiz Pérez.
 Otro, don Félix Sotoca Cañas.
 Otro, don Vicente Herrera Doñate.
 Otro, don Antonio Portillo Mohino.
 Otro, don Francisco de la Flor Fuentes.
 Otro, don Antonio Ruiz Moyano.
 Otro, don Adolfo Oliete Rovira.
 Otro, don José Sánchez Tomé.
 Valladolid, 19 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

El Alférez de la Guardia civil don Eugenio Laso García, se considerará ascendido a dicho empleo por aplicación del Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 ("Boletín Oficial" núm. 8), en el que se halla comprendido, y no por antigüedad, asignándole en lugar de la que ahora disfruta la de 25 de noviembre de 1936, con arreglo a lo que preceptúa la Orden de Secretaría de Guerra de 21 de julio de 1937 (B. O. núm. 246).

Valladolid, 19 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

En virtud de las disposiciones dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Teniente de la Guardia civil don José Belio Claver, debiendo colocársele en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda.

Valladolid, 20 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES.

Reglamento

Observados algunos errores de imprenta en la publicación del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial" núm. 540), se entenderán rectificadas en la siguiente forma:

Artículo 1.º (línea 5.ª) *Dice:* "y a cuantos, a consecuencia de la actual campaña y por la liberación y engrandecimiento de España..."

Debe decir: "...y a cuantos a consecuencia de la actual campaña, por la liberación y engrandecimiento de España..."

Artículo 2.º (línea 7.ª) *Dice:* "...o por efecto de cualquiera de los elementos de destrucción y defensa utilizados en campaña, si la mutilación es consecuencia..."

Debe decir: "o por efecto de cualquiera de los elementos de destrucción y defensa utilizados en campaña o a consecuencia de la acción directa, de los agentes atmosféricos, si la mutilación es consecuencia..."

Artículo 19. (Párrafo 2.º, línea 3.ª) *Dice:* "...en los destinos o trabajos a que se refiere el artículo 3.º"

Debe decir: "...en los destinos o trabajos a que se refiere el artículo 15"

Artículo 27. (Párrafo 1.º línea 3.ª) *Dice:* "Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados declarados Mutilados útiles continuarán prestando sus servicios en activo, reservando sus puestos y siguiendo todas las vicisitudes de su carrera".

Debe decir: "Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados declarados Mutilados útiles continuarán prestando sus servicios en activo, conservando sus puestos y siguiendo todas las vicisitudes de su carrera".

Artículo 46. (Párrafo 3.º, línea 4.ª) *Dice:* "...y los que hubieren obtenido plaza..."

Debe decir: "...y los que no hubieren obtenido plaza..."

Artículo 55. (Párrafo 2.º, línea 7.ª) *Dice:* "...; un Secretario, designado por el citado Presidente..."

Debe decir: "...; un Secretario, letrado, designado por el citado Presidente..."

Burgos, 20 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Asignaciones

A propuesta de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, y con objeto de atender a los gastos iniciales de la nueva Academia para Sargentos provisionales en Zaragoza, he resuelto asignar para dicha atención la cantidad de 5.000 pesetas, que deberá ser librada "a justificar", con aplicación al Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto 2.º "Fondos de enseñanza", por la Intendencia de la Sexta Región, al Capitán Pagador de la citada Dirección General, en donde se reunirán los comprobantes de los gastos realizados, para que por dicho Oficial pueda rendirse la correspondiente cuenta.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Intendencia, anunciado por Orden de 11 del actual (B. O. número 570), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de junio, será de 12.000 pesetas.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sueldos

Con objeto de evitar los anticipos que vienen facilitando las Academias Militares a los alumnos de las mismas al ser promovidos a Alféreces, lo que ocasiona complicaciones en la contabilidad, dispongo que por la Pagaduría Militar de Haberes del territorio o región en que se halle enclavada la Academia, se reclame la primera paga que hayan de percibir los nuevos Alféreces, por lo que en la Orden en que figure el primer destino que se les asigne, se hará constar que el alta para efectos administrativos en el Cuerpo o Unidad de destino no tendrá lugar hasta el día 1 del mes en que les corresponda percibir la segunda paga.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Ascensos

Por haber fallecido el Capitán de Infantería don Luis Bauzá de Soto el 16 de marzo último, queda sin efecto su ascenso a Comandante, concedido por Orden de 31 del mismo mes (B. O. núm. 532).

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento Infantería Zamora número 29, relacionados a continuación:

- D. Saturnino Villar Pazo.
- D. Pedro Riveiro Fernández.
- D. Eusebio Fuentes de Frutos.
- D. José Benito Ansede.
- D. Amandino Vélez Veiga.
- D. Antonio Aros Vereá.
- D. Pedro Seijo Casares.

- D. Bautista Quintás Vázquez.
- D. Gonzalo Novo Romeo.
- D. Secundino Fernández González.

- D. José González Solís.
- D. Angel Cancedo Martínez.
- D. Manuel Amor Iglesias.
- D. Luis Pan Barreiro.
- D. Teodoro Pérez Sanmartín.
- D. Alfonso Petisco Aicinena.
- D. Angel Martínez Calvo.
- D. Manuel Reboredo Villaverde.

- D. Avelino Torres Sanmartín.
- D. Manuel Botana Duro.
- D. Valentín González Pérez.
- D. Sebastián López Barbeito.
- D. Enrique Alvarez Sanmartín.
- D. José Neira Platas.
- D. José Lapido Castro.
- D. José Fojo Iglesias.
- D. Ramón Moas Piñeiro.
- D. Luis Ríos Sayar.
- D. Manuel Santiago Alvarez.
- D. Jesús Moures Castro.
- D. Bernardino Vidal Berde.
- D. Antonio González Abadín.
- D. Sebastián Alonso Hernández.
- D. Francisco Garabato Martínez.

- D. Atanagildo Santos Alonso.
- D. José Santiso Verdini.
- D. Manuel Acevedo Pérez.
- D. Rogelio Uriz Pardo.
- D. Justino Gómez Gómez.
- D. Manuel Santos Calvo.
- D. Eulogio Castro Gregorio.
- D. Antonio Giner Leig.
- D. Eulogio Diéguez García.
- D. Avelino Pérez Bandín.
- D. Eduardo Pereira Pan.
- D. Julio Muño Insúa.
- D. Luis Blanco Tejeiro.
- D. Luis Rodríguez González.
- D. Luciano Dopazo Suárez.
- D. Dionisio Julián Cizarro.
- D. Manuel Soto Soto.
- D. Antonio Castiñeiras Rodríguez.

- D. Jesús Berdullas Senra.
- D. Faustino Neira.
- D. Modesto Diéguez Hermida.
- D. Juan Conde Fernández.
- D. Humberto Otero Castelao.
- D. Jesús Córdoba Floriani.
- D. Jacinto Hidalgo Mielgo.
- D. José Crus González.
- D. Rafael Lorez Martínez.
- D. Jesús Blanco Regueiro.
- D. Baltasar Pardo Rodríguez.
- D. José Villaverde Fernández.
- D. Carlos Escaso Bustamante.
- D. Antonio Naveira Sánchez.
- D. Juan Gil Gil.
- D. Juan Raposo Lamas.
- D. Manuel Barreiro Ricoy.
- D. Antonio Díaz López.

D. Camilo García Méndez.
D. Victorino Agra Baamonde.
Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de dicha Arma que se relacionan a continuación, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Manuel Sebastián Munguía, del 11 Regimiento Ligero.
Justo Carbajal Señorán, del idem idem.

Vicente Matute Marcos, del idem idem.

Justo Luis Oyón Latienda, del Parque de Recuperación de Material y Armamento.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Cabo de Artillería don Antonio Montes Carvajal.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento realizado en Segovia, se asciende a Teniente provisional de Ingenieros, con la antigüedad de 20 de junio de 1937, a los Alféreces provisionales de la referida Arma don Manuel Cabello Otero, don Andrés Eloy Muro Valencia y don José Hernández Lozano.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y por reunir las condiciones que determina el párrafo ségundo de la Ley de 7 de febrero

de 1935 (D. O. núm. 38), se concede el empleo de Sargento de la Compañía de Mar de Ceuta Tetuán, con la antigüedad de 1.º de octubre de 1937, al Cabo Francisco Sánchez Campillo.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Armeros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Armeros provisionales y se les destina a los Cuerpos que se expresa a los individuos de tropa que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Don Ricardo López Aguilar, al Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 5.

Don Juan Navarro Reina, al ídem ídem ídem.

Don José Real Nogales, al Regimiento de Infantería Granada, núm. 6.

Don Cristóbal Menéndez Márquez, al ídem ídem ídem.

Don José Jiménez Trujillo, al Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33.

Don Manuel Correa Pedemonte, al ídem ídem ídem.

Don José Cuéllar Porcel, al Regimiento de Infantería de Granada, núm. 6.

Don José López Quero, al ídem ídem ídem.

Don Tomás Montijano de la Chica, al Regimiento de Infantería de Pavía, núm. 7.

Don Antonio Pérez Jiménez, al ídem ídem ídem.

Don Juan Herrero García, al Regimiento de Infantería Lepanto, número 5.

Don Eduardo Pérez Rodríguez, al ídem ídem ídem.

Don Rafael Carbajo Caballero, al Regimiento de Infantería de Oviedo, núm. 8.

Don Ricardo Caro Sánchez, al ídem ídem ídem.

Don Manuel Pérez de Guzmán Riquelme, al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.

Don Ismael García Martínez, al ídem ídem ídem.

Don Antonio Alvarez Ojeda, al Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

Don Alfonso Aguilar Valle, al ídem ídem ídem.

Don Carlos Alvarez Jurado, al Regimiento de Infantería de Pavía, núm. 7.

Don Francisco Macías Dorado, al ídem ídem ídem.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Según comunica el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Valladolid, el día 14 de este mes falleció en aquella plaza el Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, don Miguel Funoll Mauro.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Condecoraciones

Se autoriza al Guardia Civil segundo, con destino en la Mehaznia Marroquí, Miguel Muñoz Armario, para usar sobre el uniforme la Medalla de bronce de la Orden Mehdaui, de la que se halla en posesión.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán don Dositeo Fernández Castro, del Ejército del Norte, a la 81 División.

Idem don José María Noguera Massa, del 15 Regimiento Ligero, al Parque de Artillería de Burgos.

Alférez de Complemento don José Rodríguez Vita, a la Quinta División.

Idem de idem don Mariano Castaño Moreno, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, al 10 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Maurillo Villota Conde, del 10 Regimiento Ligero, al 16 Regimiento Ligero.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Sargento don Francisco Polo López, mecánico-electricista 1.º de la Estación Radiotelegráfica de Villa Cisneros, a la Red Radiotelegráfica Militar Permanente, sustituyéndole en aquel destino el Cabo, también Mecánico-Electricista 1.º, Emilio Ferreira Díaz, actualmente en la Estación Radiotelegráfica de La Coaña.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se nombra, en comisión, Profesor de la Academia Militar de Tahuima al Capitán de la Guardia Civil don Luis López de Ochoa y Motta, de la Comandancia de Marruecos.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, los Farmacéuticos terceros, asimilados, del Cuadro Eventual de dicho Ejército, don Manuel Yépez Flores y don Casto Jesús Alvarez Somoza, pasan destinados a las Farmacias Móviles de Campaña de las Divisiones 52 y 83, respectivamente.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado, en comisión, para desempeñar el cargo de Profesor de la Academia Militar de Tahuima (Melilla), el Comandante del Benemérito Cuerpo de Mutilados don Juan Muñoz Morales.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Alférez provisional, presunto mutilado, don Felipe Ingel-

mo García, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a la sexta Bandera de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón el Maestro Herrador provisional don Genaro Santamaría Martín, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Disponibles gubernativos

Pasan a la situación de "Disponibles Gubernativos", en las condiciones que determina el artículo séptimo del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Alféreces provisionales de Infantería don José Luis Viguera Franco, don Arturo Ruiz de Ayalá y don Luis Navarro García, con destino en la 15 División, Batallón de Orden Público núm. 409 y 13 División, respectivamente.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a la situación de "Disponibles Gubernativos", en las condiciones que determina el artículo séptimo del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Sargentos provisionales don Aurelio García Navarro, don Marcos Sancho Royo, don Eduardo Pueyo Linares y don José Ledesma Bozal, con destino en el Batallón de Guarnición núm. 323.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería don Cristino Ruano y Ruiz y don Juan Pallero Sánchez y a los Capitanes don José Mosquera Pelleiro, don

Cesáreo Justell Cadierno y don Amado Ostáriz Ferrándiz.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto de 1937 (B. O. núm. 310), se habilita para ejercer empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Pedro Peñarredonda Samaniego y Capitanes don Julio Klet Peláez, don Enrique Garrido García, don Justo Jiménez Ortoneda y don Miguel Tuero de Castro.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don César Rodríguez Galán.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don César Collado García.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Fulgencio Roselló Coll, don José Sánchez Gómez y don Servando Acame Amaya.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Luis Alamán Velasco.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto último (B. O. núm. 310), al Jefe y Oficiales del Arma de Caballería, retirados, que figuran en la siguiente relación y que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83).

Comandante

D. Oscar Boan Calleja.

Capitanes

D. Antonio Boceta Durán.
D. José Luis Duarte Moreno.
D. Eleuterio Velasco Joaquín.
D. Joaquín Álvarez de Toledo y Mencos.
D. Fernando de la Iglesia Rodríguez.
D. Adolfo García Mora.

Teniente

D. Luis García-Ciudad Reig.

Alférez

D. José García Elvira.
Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don Gaspar Lahos Martín, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales

les. se habilita para ejercer el empleo superior inmediato en virtud del Decreto núm. 342, al Jefe y Oficiales de Artillería, retirados, que tienen solicitada el reintegro, y a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio del Rosal Rico.

Capitán don Sebastian Felu Blanes.

Idem don Fernando Medina Benjumea.

Teniente don Buenaventura Oset Rey.

Idem don Serafin Gordillo Rosario.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar y por hallarse comprendidos en el artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 ("Boletín Oficial" núm. 39), se nombra Alféreces provisionales a los Brigadas don Jacinto Sánchez Casado, don Dámaso Jarque Fello y don Gregorio Saucó Molina, del Primer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros herradores provisionales

Aprobados en los cursillos convocados por Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329) los soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros Herradores provisionales y destinados a donde se expresa:

Don Teodosio Ocampo Iglesias, del Regimiento de Infantería Argei, núm. 27, a la División 13.

D. Martín Antoñanzas Antoñanzas, del de Bailen, núm. 24, a id.

D. Alfonso Quintanilla Ibáñez, del idem, a la División núm. 55.

D. Jesús González Pérez, del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, a idem.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L.

número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relaciona:

Subteniente Legionario del Segundo Tercio de la Legión, don Manuel Labra Remis, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Alférez provisional de Intendencia, del Hospital Militar de Pamplona, don Ignacio Ochoa de Olza Arrieta, herido menos grave, siendo Requeté, en el frente de Aragón el día 19 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Faustino García García, herido menos grave en el frente de Madrid el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento de Artillería, de la Brigada Mixta de Asturias, don Santos Bello Ageitos, herido grave en el frente de Asturias el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento Radio de la Primera Brigada Aérea, don Antonio Canizares Gallego, herido menos grave en el frente de Madrid el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Zapadores, núm. 7, don Francisco Rivera Palacios, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 18 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Juan Macía Osuna, herido grave

en el frente de Madrid el día 14 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Información de Artillería, núm. 3, don Ramos Rosa Pizarro, herido grave en Valladolid el día primero de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Cabo de la Comandancia de Seguridad de Zaragoza, don Teófilo Lahuerta Aznar, herido grave, siendo guardia, en el frente de Aragón el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1937.

Cabo habilitado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Zacarías Ortiz de Saldó, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don Eugenio Rodríguez Núñez, herido grave en el frente de Aragón el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 50, don Amador Méndez Cadava, herido grave en el frente de Asturias el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Antonio Montoya Zurbina, herido grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Miguel Álvarez Álvarez, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Tomás

Aguirre Urizar, herido menos grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Máximo Calleja Gómez herido grave en el frente de Avila el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Montaña Milán núm. 32, don Enrique Rivas López, herido grave en el frente de Asturias el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado Indígena núm. 14.017, del Grupo Regulares de Guita número 3, Hamido Ben Rabah Isnasni, herido grave en el frente de Madrid el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11, don Angel Duque Gómez, herido grave en el frente de Asturias el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Caballería, Segundo de Caballería, don Guillermo Barbado Perlado, herido grave en el Alto del León, el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Granada, don Enrique Muñoz Romero, herido grave en el frente de Jaén el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Emilio Mateos Pulido, herido leve en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia de la Comandancia de Seguridad de Oviedo, don Maria-

no Alvarez García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Carabnero de la Comandancia de Navarra, don Fermín Rozas Mallo, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 30 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Falangista de la novena Bandera de Castilla, don Enrique Plaza Conde, herido grave en el frente de Avila el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Angel Malumbres Catalán, herido grave en el frente de Aragón el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Burgos, 18 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de esta Subsecretaría, de 28 de abril próximo pasado (B. O. núm. 559), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de la Guardia Civil, con destino en el décimo Tercio, don Arturo González García, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los que se consignan y no los de García González, con que figura en la mencionada Orden.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y a la R. O. C. de 30 de julio del mismo año (CC. LL. números 230 y 322) y la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 ("Boletín Oficial" núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Adelaida Morales Delgado, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de la Primera Legión del Tercio, don Camilo Barraca

Ruiz-Mateo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de octubre de 1936, debiendo percibir, por ser el segundo hijo que ha perdido durante la actual campaña, la pensión anual de 773 pesetas, que deberá serle abonada por Clases Pasivas.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con el Reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), R. D. de 13 de diciembre de 1924 (C. L. número 490) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización anexa, por una sola vez, de trescientas sesenta y cinco pesetas, el Sargento Moro número 2.009 de la Compañía Indígena del Batallón de Cazadores Melilla, núm. 3, Mohamed Ben Mehdi Tozani, cuya concesión solicitó en su día, no habiendo, por tanto, prescripto el derecho del interesado.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados con carácter provisional en los servicios públicos o de otra índole, por ser imprescindibles sus servicios en la función que desempeñan.

Delegación de Hacienda de Burgos
Emiliano García Sánchez, liquidador, del reemplazo de 1929.

Jefatura del Servicio de Telecomunicación

Félix Pérez Angulo, Oficial de Telégrafos, del reemplazo de 1933, Regimiento de Transmisiones, obreros.

Francisco Ruiz Cruz, Oficial de Telégrafos, del reemplazo de 1936, Magón núm. 17, tercera Compañía de Depósito.

Jefatura de Correos.—Valladolid

Santiago Ezquerro San Vicente, Oficial, del reemplazo de 1935, Termino de Requeté "Mola", quinta División, Navarra.

Ministerio del Interior

José Vergés Matas, funcionario, del reemplazo de 1931, San Marcial núm. 22.

Delegación de Orden Público de Pontevedra

Antonio Prieto Crecente, Vigilante carretera, del reemplazo de 1929, Parque de Recuperación de Pontevedra.

Ministerio de Educación Nacional

Ezequiel Benavent Escuin, curso de extranjero, del reemplazo de 1935, Artillería Pesada núm. 3.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, para quedar movilizados con carácter provisional, en los servicios públicos de otra índole que se detallan, por ser imprescindibles sus servicios en la función que desempeñan.

Delegación de Hacienda de Valladolid

Miguel Carbó González, Jefe de Negociado de tercera, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Valladolid.

Estación de Telégrafos de Tetuán

Emilio Sánchez Fernández, Oficial, del reemplazo de 1929, Batallón de las Navas, núm. 2, Larache.

Delegación de Industria de Badajoz

Cristino José García Algora, ayudante industrial, del reemplazo de 1930, Castilla, núm. 3, segunda Compañía, 222 Batallón.

Jefatura Principal de Correos—Valladolid

Manuel Téllez Romero, auxiliar interino, del reemplazo de 1936, Granada núm. 6, Sevilla.

Esteban Luis Pérez Heredia y Acha, auxiliar interino, del reemplazo de 1935, Batallón de Montaña de Flandes, núm. 5, cuarta División Navarra, primera Brigada.

Junta Reguladora de Importación y Exportación de Las Palmas

Antonio Valdo Benitez, primer auxiliar de la Inspección de Divisas, del reemplazo de 1930, Grupo Mixto Ingenieros núm. 4.

Sebastián Alzola Peñate, segundo auxiliar de la Inspección de Divisas, del reemplazo de 1931, Canarias núm. 33.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

Se asigna antigüedad de 12 de junio de 1937 en el empleo que le fué concedido por Orden de 8 de julio de 1937 (B. O. núm. 263), al Teniente de Complemento de Artillería don Ignacio Arzac Gallardi.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Por haber sido declarado útil para el servicio activo, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, el Farmacéutico primero, recientemente ascendido, don Teófilo Muñoz Muñoz.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Continuación en el servicio

Queda rectificada la Orden de 31 de marzo último ("Boletín Oficial del Estado" número 528), sobre "Continuación en el servicio", en el sentido de que el marinero-fogonero José Tur Torres, del Cañonero "Canalejas", le corresponde el enganche en segunda campaña, a partir del 21 de febrero de 1937.

Burgos, 21 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Habilitaciones

A propuesta del Estado Mayor de la Armada y por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería de Marina don Manuel Díaz-Sutil y de Bustillo.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Nombramientos

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se nombra Celadores de Puerto provisionales, por el tiempo de duración de la actual campaña, para prestar servicio en la provincia marítima que se indica, al personal siguiente:

Para la Provincia Marítima de Vigo

Patrón de Cabotaje de primera clase Juan Santos García.

Cabo de la Marina Mercante Claudio Bernarides Villaverde.

Mozo de oficio Luis Fariña Noya.

Mozo de oficio Agustín Soto Peña.

Burgos, 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 22 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45

Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal... ..	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas... ..	2.14
Coronas danesas... ..	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudo	48.25
Peso moneda legal... ..	2.80

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

Por la presente se notifica a don José Domenech y Sainz, Ingeniero de Montes, que tuvo su domicilio y residencia legal en la Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel que la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada en 29 de abril último, por unanimidad acordó dejar sin efecto el nombramiento hecho a su favor para la revisión y formación del Plan especial para el primer decenio del tercer período de la Ordenación del monte número sesenta del Catálogo, por no haber comparcido a comenzaría dentro del plazo fijado al efecto; pudiendo interponer contra este acuerdo recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, dentro del plazo de quince días, que preceptúa el artículo doscientos veinticuatro de la Ley municipal en su inmediata relación con el doscientos veintiocho de la misma, y previo el de reposición a que se contrae el artículo doscientos diez y ocho de la propia Ley.

Avila, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Pezegrín Iranzo.

Anuncios particulares

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

Terminado el plazo anunciado para canjear las acciones anuladas de esta Compañía, por los Certificados Pro-

visionales de acciones, se pone en conocimiento de los señores accionistas que continuarán, hasta nuevo aviso, dichas operaciones de canje en las Oficinas de su Delegación, en San Sebastián, Avenida de España, núm. 24, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

San Sebastián, 14 de mayo de 1938.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Caro.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE LA CORUNA

Don Lorenzo Rubio de la Peña, Abogado del Estado - Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha treinta de marzo próximo pasado, y previa declaración de competencia y después de haber requerido a las demás Comisiones de Incautación, acordó dejar sin efecto la intervención de créditos de la razón social Riva y García, de Barcelona, por hallarse exenta de las respon-

sabilidades a que alude el Decreto-ley del 10 de enero de 1937.

Y para que conste, y a instancia de la parte interesada, expido la presente, que firmo en La Coruña, a once de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado - Secretario, Lorenzo Rubio.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE BILBAO

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor LA COMERCIAL BILBAINA "Santiago Olavarría Hijos", esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Servicio Nacional del Timbre y Monopolios

LOTERIAS

Nota de los números a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NÚMERO	PREMIO Pesetas	LOCALIDAD
17.748	150.000	Sevilla
21.528	90.000	Málaga
26.519	70.000	Elizondo
26.317	40.000	Salas
39.765	3.000	Sevilla
13.186	3.000	San Sebastián
4.729	3.000	Ciudad Rodrigo
13.765	3.000	Málaga
14.280	3.000	Málaga
26.838	3.000	Granada
41.220	3.000	Zaragoza
16.096	3.000	Palma de Mallorca
12.813	3.000	Bilbao
14.200	3.000	Elizondo
35.467	3.000	El Ferrol
36.581	3.000	Avilés
18.253	3.000	Palma de Mallorca
40.662	3.000	Santa Cruz de Tenerife
23.547	3.000	Santander
24.257	3.000	Málaga
8.768	3.000	Bilbao
19.172	3.000	Burgos
4.418	3.000	Logroño
8.091	3.000	Sevilla

Burgos, 21 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de junio de 1938

Ha de constar de dos series de 46.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 953.442 pesetas en 2.299 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada Serie	Pesetas
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	35.000
1 de	30.000
15 de 1.500	22.500
1.876 de 300	562.800
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	29.700
2 ídem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem, para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 ídem ídem, para los del premio tercero	3.000
2 ídem de 1.171 ídem ídem, para los del premio cuarto	2.342
2.299	953.442

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 5 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabián.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

D. Excmo. Sr.: Visto el expediente de ruidos sobre liberación de los créditos de la casa "J. G. GIROD, S. A.", se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin

efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V muchos años.
Vitoria, 26 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano.

Dio sguarde a V. muchos años.
Burgos, 20 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ESPAÑA Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, número 53.709, de pesetas 80.000, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, y núm. 53.714, de pesetas 100.000, en Cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, constituidos ambos en 14 de abril de 1925, a nombre de don José Sosot Carreras, y el núm. 55.256, de pesetas 36.000, en deuda Perpetua 4 por 100 Interior, constituido en 20 de abril de 1926, a nombre de doña Nicolasa Sasot Carreras y doña Fran-

cisca Sasot Carreras, solteras, mayores de edad, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Bernat.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle San Pablo número 30, Sevilla, el día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1937.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Cuarto. Reección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta General Ordinaria, se necesita poseer, por lo menos, DIEZ acciones, que se depositarán al efecto antes del día 2 de junio próximo en:

SEVILLA: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

BILBAO: Banco de Vizcaya.

ZURICH, BASILEA, GINEBRA y ST. GALL: Credit Suisse.

Sevilla, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda (Marqués de Foronda).

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Sevilla,

en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, núm. 1, el día 7 de junio próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1937.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de 30 acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones lo más tarde el 2 de junio próximo en:

SEVILLA: Banco Internacional de Industria y Comercio.

BILBAO: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Mariano de Foronda (Marqués de Foronda).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Augusto Ramírez Madrid, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.013, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Miguel Martín Murillo, vecino de Vi-

llanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.229, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Antonio Vizo Peiraz, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.226, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Manuel del Rey López, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.243, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.